CONTRATO N° 05/2016.

CONTRATACIÓN DIRECTA, "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL LIBRO BLANCO DEL CONES" CON ID N° 314.455.

El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), con domicilio en Piribebuy N° 460 e/ Alberdi y 14 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, en su carácter de Presidente, conforme a Resolución N°16/2015 de fecha 06 de febrero de 2015, con Cédula de Identidad N° 367.467, por una parte y por la otra, el oferente **Jorge Gustavo García Riart**, domiciliado en Testanova N° 1412, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 1.357.396, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la **Contratación Directa "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Libro Blanco del CONES" con ID N° 314.455**, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

1.1. "El **Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)**" en adelante **LA CONTRATANTE,** contrata al oferente **Jorge Gustavo García Riart** en adelante **EL CONTRATISTA,** a los fines de prestar el servicio de **elaboración del Libro Blanco del CONES**, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado, sus Anexos correspondientes, el Plan de Suministro, la oferta de **EL CONTRATISTA** de fecha 11/07/2016 y el presente Contrato.

2. - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

2.1 A los efectos del presente contrato **LA CONTRATANTE** fija domicilio en Piribebuy N°460 e/ Alberdi y 14 de mayo de la ciudad de Asunción, y **EL CONTRATISTA** en la calle Testanova N° 1412, de la ciudad de Asunción, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.

b) El Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

c) La Oferta de fecha 11 de julio de 2016 y los demás documentos presentados por **EL CONTRATISTA.**

d) La Resolución de Adjudicación CONES N° 414 de fecha 21 de julio de 2016.-

e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato y Adendas (si los hubiere).

f) Las garantías que presenta **EL CONTRATISTA**.

3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley N° 4995/13

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos de **LA CONTRATANTE**, previstos en el Rubro 260 de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2016.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	260	10	1	99	Gs.30.000.000

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

5.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa "**Servicio de Consultoría para la Elaboración del Libro Blanco del CONES**", convocado por **LA CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada por Resolución CONES N° 414/2016 de fecha 21 de julio de 2016.

6. VIGENCIA, LUGAR DE TRABAJO, PLAZOS DE ENTREGA

6.1. La vigencia del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016.

6.2. Los servicios contratados podrán ser prestados en dependencias de la Institución o conforme lo establezca o requiera la máxima autoridad.

6.3. El Servicio adjudicado tendrá un plazo de 04 (cuatro) meses desde la firma del contrato, durante este periodo el consultor deberá presentar informes mensuales durante la ejecución de los trabajos a la máxima autoridad o a quien esta determine; en tres (3) copias originales; debidamente selladas y firmadas. El consultor deberá presentar los informes a más tardar a los 5 días de cada mes.

7. PRECIO DEL CONTRATO.

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	80101507-005	Consultoría para la elaboración de Libro Blanco del CONES			Unidad	1	Evento	30.000.000	30.000.000
							**Precio Total:		30.000.000

7.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato, es de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

7.2. Los precios facturados por **EL CONTRATISTA** por los servicios suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley Nº 4995/13

8. CONDICIONES DE PAGO

8.1 El pago por el servicio objeto de la presente Contratación Directa está sujeto a la emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Los pagos serán efectuados en guaraníes; la forma de pago se ejecutará con la presentación del informe aprobado por la máxima autoridad, de forma mensual de conformidad a lo establecido en el punto 27 del Anexo B del PBC. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

8.2 De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

9.1. El acuerdo de confidencialidad entre **EL CONTRATISTA** y **LA CONTRATANTE**, se encuentran establecidas en el ANEXO C del pliego de bases y condiciones.

10. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

10.1. Responsabilidad de **EL CONTRATISTA**:

a) Proveer el servicio, de conformidad a lo dispuesto en el ANEXO C. Especificaciones técnicas, del pliego de bases y condiciones.

b) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el ANEXO C Especificaciones Técnicas y en este contrato.

10.2. Responsabilidad de **LA CONTRATANTE**

a) Pagar los servicios adjudicados, en la forma establecida en el presente contrato.

b) Efectuar el control y verificación de los servicios realizados por **EL CONTRATISTA**.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

11.1. La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato se realizará conforme a lo establecido en el Anexo C. Especificaciones Técnicas.

12. MULTAS.

12.1. Las multas se aplicarán conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

13.1. EL CONTRATANTE podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

14. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

14.1. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

14.2. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **LA CONTRATANTE** o de **EL CONTRATISTA**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO

- Si dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del reclamo escrito de **LA CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** no suministra los informes solicitados después de haber cesado las causas que obligaron a suspender el mismo.

- Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o transgreda el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.

- Si **EL CONTRATISTA** no entregare la garantía de responsabilidad profesional, en el plazo establecido en el Art. Nº 39 *in fine* de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1. En caso de conflicto en la materia de interpretación de las disposiciones que regulan el presente contrato, si ellas no pueden ser dirimidas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 8° y su reglamentación y a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital de la República.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de agosto de 2016

Jorge Gustavo García Riart
C.I. 1.357.396
CONTRATISTA

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente – Consejo Nacional de Educación Superior
CONES - CONTRATANTE

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13